





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 404 - 2019 - MPQ/U

Urcos, 17 de diciembre del 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## VISTO:

Informe N° 0389-2019-DPR/MPQ-U, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Jefe del Departamento de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 481-2019-MPQ-U/GPyP, de fecha 16 de diciembre 2019, del Gerente de Planificación y Presupuesto, por medio del cual solicita la incorporación de mayores créditos plementarios, siendo que los rubros a incorporarse son: 08 IMPUESTOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/. 41,296.00 soles, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/. 168, 771.00 soles, por lo tanto solicito la emisión del acto resolutivo para su respectiva incorporación de mayores créditos suplementarios.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 50.1 del art. 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, concordante con el inciso c) numeral 29.1 del art. 29° de la Directiva N° 001-2019-ef/50.01, "Directiva para la ejecución Presupuestaria "aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-ef/50.01, eseñala que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, la Jefa del Departamento de Presupuesto y Racionalización, a través del Informe N° 0389-2019-DPR/MPQ-U, de fecha 16 de diciembre de 2019, por medio del cual solicita la incorporación de mayores créditos suplementarios según detalle; 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/. 41,296.00 soles, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/. 168, 771.00 soles.



# ALCALDIA 2019 - 2022





Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N°481-2019-MPQ-U/GPyP, de fecha 16 de diciembre del 2019, por medio del cual solicita la incorporación de mayores créditos suplementarios según detalle; 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/. 41,296.00 soles, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/. 168, 771.00 soles.

Que, conforme a los considerandos precedentes y las atribuciones establecidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR.- La incorporación de Mayores Créditos Suplementarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Departamento de Cusco, para el año fiscal 2019, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/. 41,296.00 soles, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/. 168, 771.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle;

METAS	DENOMINACION	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
109	"CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURISTICOS".		168,771.00
44	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS.	41,296.00	
TOTAL		41,296.00	168,771.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACION.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades y metas y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la Presente Resolución y las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" dentro de los (05) cinco días de aprobada, a los organismos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

